



UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

JUEZ: DR. LUIS FERNANDO LANDAZURI SALAZAR

ESMERALDA DEL ROCIO ESPARZA PATIÑO, en relación al Juicio No. 17230-2015-12742, que se sigue en su judicatura, con los debidos respetos me presento ante Usted para manifestar lo siguiente:

Encontrándome dentro del término legal, me permito solicitar que se tenga como prueba a mi favor lo siguiente:

-I-

Que se señale día y hora a fin de que el señor Oscar Iván Moya Lozano, comparezca a su judicatura en forma personal y no por interpuesta persona ni aún con procuración judicial y responda el pliego de preguntas que en el sobre cerrado me permito adjuntar.

-II-

Sírvase señalar día y hora a fin de que se lleve a cabo la Inspección Judicial a la propiedad de la señora Esmeralda Rocio ubicada en la calle José María Vargas y Cuturpilla El-135 de la Urbanización Balcones de Cumbayá, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, para lo cual se designe mediante sorteo un profesional en Ingeniería Civil a fin de que determine las medidas de construcción y adecuación de las áreas que se encontraron a cargo del Arquitecto Moya, mismas que se indicarán en el momento mismo de la diligencia, además determine la calidad de los materiales empleados por dicho profesional, así como los costos en general de las construcciones y adecuaciones a cargo del Arq. Moya. Y se determine los daños existentes en la propiedad y los montos a los cuales ascienden dichos daños.



-III-

Sírvase oficiar al Colegio de Ingenieros de Pichincha a fin de que determinen los costos de materiales de construcción y acabados al año 2014 y 2015, se proveerá un listado de cada material de construcción y sus correspondientes costos, en los que se incluirá la mano de obra.-

-IV-

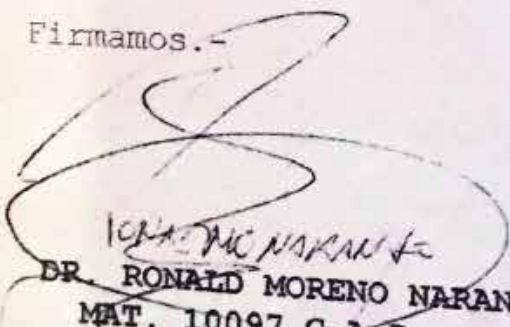
Adjunto los reportes originales del Informe de Regulación Metropolitana, de la propiedad en la cual se realizaron las obras, con la que se demuestra que se debió verificar se debió solicitar el uso de suelo y considerar la existencia del Acueducto 48 Papallacta Quito, lo cual no fue considerado por el Arq. Moya el momento de realizar la obra.-

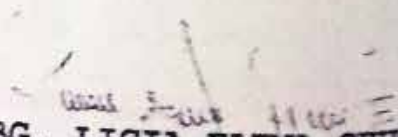
Una vez practicadas estas diligencias se las tendrá como prueba en mi favor.

Adjunto la procuración judicial con la cual la Abg. Ligia Elena Chuga Almeida se encuentra legalmente autorizada para actuar en el presente juicio, por lo cual sírvase legitimar la intervención de dicha profesional en la Audiencia de Conciliación y contestación a la demanda.

Notificaciones las seguiré recibiendo en el casillero judicial Nro. 2251 y en el correo electrónico cligiaeelena@yahoo.com.

Firmamos.-


DR. RONALD MORENO NARANJO
MAT. 10097 C.A.P.


ABG. LIGIA ELENA CHUGA
MAT. 12647 C.A.P.



**UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

JUEZ: DR. LUIS FERNANDO LANDAZURI SALAZAR

ESMERALDA DEL ROCIO ESPARZA PATIÑO, en relación al Juicio No. 17230-2015-12742, que se sigue en su judicatura, con los debidos respetos me presento ante Usted para manifestar lo siguiente:

Encontrándome dentro del término legal, me permito solicitar que se tenga como prueba a mi favor lo siguiente:

-I-

Por un error involuntario se hizo constar como testigo al Ing. Bernardo Alvarez cuando en realidad es el señor Ingeniero ROMMEL ARROYO ROMERO, quien comparecerá en su judicatura y responderá el pliego de preguntas constantes en el escrito presentado con fecha 05 de enero del 2015 las cuales enuncio nuevamente a continuación:

1. Indique cuales son las novedades que encontró en la propiedad de la preguntante.
2. Indique si ha identificado en la fiscalización realizada a la obra, el cobro excesivo de valores y sobrepresios en los materiales de construcción.-
3. Indique si a simple vista se puede verificar el deterioro y daños en la edificación construida por el Arq. Moya
4. Indique si conoce que debido a dichos daños ha sido necesario contratar los servicios de otro profesional la fin de que arregle los desperfectos en la construcción.-
5. Indique si el Arq. Moya y la señora Esmeralda Esparza suscribieron Acta de entrega recepción de la culminación de la obra.
6. Indique la razón por la cual no existe dicha acta de entrega recepción de obra.
7. La razón de sus dichos



Estudio Jurídico
LIGIA ELENA CHUGA ALMEIDA

ABOGADA

-II-

Que se oficie al señor Ing. ROMMEL ARROYO ROMERO, Fiscalizador de la Obra a fin de que remita a esta judicatura copias certificadas u originales de la fiscalización practicada en la propiedad de la señora Esmeralda Esparza.


-III-

Que en la confesión judicial del señor Oscar Iván Moya Lozano, se elimine las preguntas números ocho y nueve en virtud de que por error involuntario se hizo constar un nombre diferente, por ello y encontrando dentro del término legal, dignese realizar la confesión judicial también respecto al pliego de preguntas que me permito adjuntar en sobre cerrado.

Una vez practicadas estas diligencias se las tendrá como prueba en mi favor.

Notificaciones las seguiré recibiendo en el casillero judicial Nro. 2251 y en el correo electrónico cligiaelena@yahoo.com.

Firmo en la calidad que comparezco.-


ABG. LIGIA ELENA CHUGA
MAT. 12647 C.A.P.